



EL JUZGADO QUINCE ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BUCARAMANGA

AVISA

A la comunidad en general y en particular a los habitantes del MUNICIPIO DE GIRÓN, que mediante auto del 30 de septiembre de dos mil veinte (2020) se admitió demanda dentro del medio de control de PROTECCION DE LOS DERECHOS E INTERESES COLECTIVOS radicado a la partida **680013333 015 2020 00139 00** promovido por HERLEING MANUEL ACEVEDO GARCIA contra el MUNICIPIO DE GIRÓN solicitando se acceda a las siguientes pretensiones:

“PRIMERO: Que se protejan judicialmente los derechos e intereses colectivos de esta acción tales como el uso y goce del bien de uso público, la defensa del patrimonio cultural de la Nación y la seguridad y salubridad pública de los transeúntes, el derecho a la seguridad y prevención de desastres previsibles técnicamente y la realización de las construcciones respetando las disposiciones jurídicas dando prevalencia al beneficio de la calidad de vida de los habitantes. Igualmente, los derechos e intereses colectivos y los definidos como tales en la Constitución, las leyes ordinarias y los tratados de Derecho Internacional celebrados por Colombia y soslayados por el municipio de Girón.

SEGUNDO: Que se ordene a través de sentencia a la parte demandada la instalación de las respectivas barandas de seguridad en el puente vehicular la quebrada del padre de Jesús ubicado cerca de la calle 33 No 27-31 en el municipio de Girón, con el fin de salvaguardar la vida integridad física de los peatones en especial niños y de los conductores de vehículos que transitan por el aducido lugar.

TERCERO: Que se ordene a través de sentencia a la parte demandada a realizar la restauración del puente vehicular de la quebrada del padre de Jesús ubicada en la calle 33 No 27-31 y así poder lograr la conservación del patrimonio histórico y cultural de Girón.

CUARTO: Que se condene en costas a la parte demandada.”

Con el fin indicado se libra el presente AVISO y se hace entrega por medio electrónico del mismo al demandante a efectos de su publicación por cualquier medio de comunicación masivo y eficaz.

EDGAR LEWIS HOLGUÍN QUITIÁN
Secretario